

# DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL CHILENO

Tercer Ciclo - Examen Periódico Universal de Chile 2019



## FUNDAMENTACIÓN

La Convención Internacional de los Derechos del Niño establece que la educación de los menores de edad deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades e inculcarles el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La educación debe inculcarles el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; prepararles para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, e inculcarles el respeto del medio ambiente natural.

Por su parte, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad establecen que todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades, destinada a prepararlos para su reinserción en la sociedad, en ambientes que satisfagan todas las exigencias de la dignidad humana. Además, los Estados deben garantizar que los menores de edad, al salir de los espacios de confinamiento y producto del mismo, no se encuentren en desventaja en el plano de la educación respecto de sus pares.

## NUESTRA COALICIÓN

La Coalición Tierra de Esperanza la conforman Fundación Tierra de Esperanza y la Corporación Educacional Tierra de Esperanza, Organizaciones de la Sociedad Civil de Chile, quienes desde hace más de veinte años defienden los derechos esenciales de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados, especialmente víctimas de distintas formas de maltrato infantil, en conflicto con la justicia, con consumo problemático de drogas y adolescentes y jóvenes privados de libertad que intentan acceder a la educación en el sistema de justicia juvenil. Para mayor información nuestro sitio web es: [www.tdesperanza.org](http://www.tdesperanza.org)

## NUESTRO OBJETIVO

Nuestro objetivo al participar en el Examen Periódico Universal es contribuir con información fidedigna y de primera mano sobre el derecho a la educación de adolescentes privados de libertad en el sistema de justicia juvenil chileno, con el fin de promover el diálogo entre Estados Miembros de Naciones Unidas y el Estado de Chile y la consideración de nuestras recomendaciones para la realización del derecho a la educación de adolescentes privados de libertad en el sistema de justicia juvenil, el grupo más postergado y discriminado en Chile en relación a este derecho.

En relación al Derecho a la Educación, durante el Primer y Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal se efectuaron 18 recomendaciones al Estado de Chile, relacionadas principalmente con calidad, inclusión y el acceso a la educación de mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad y personas migrantes.

Reconocemos avances en: la eliminación de discriminaciones arbitrarias y generación de condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales; inclusión para los estudiantes que se encuentran fuera del sistema escolar; inclusión de niños, niñas y adolescentes lesbianas, gay, transexuales, bisexuales e intersexuales; inclusión de niños, niñas y adolescentes migrantes al sistema educativo; acceso a la educación inicial preescolar; acceso de distintos sectores de la sociedad al establecer enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes estatales permanentes; y en el acceso a la educación superior con la gratuidad progresiva a los y las estudiantes que provengan de los seis primeros deciles de menores ingresos de la población del país.

Respecto a la calidad, acceso e inclusión en la educación impartida en los centros privativos de libertad del sistema de justicia juvenil chileno, se mantiene el incumplimiento del Estado dado que: operadores judiciales dan un bajo uso a las medidas alternativas a la privación de libertad; se mantiene en los operadores del sistema de justicia juvenil la consideración de la internación provisoria como mecanismo de control punitivo y no un recurso de ultima ratio y se busca reformular el sistema de justicia penal adolescentes para aumentar y endurecer las penas y bajar su edad de imputabilidad.

Se sigue tratando a los y las adolescentes "como adultos", lo que afecta el adecuado uso del criterio de idoneidad de la sanción y se mantiene una insuficiente especialización en funcionarios de gendarmería, en los responsables de la gestión directiva de los centros privativos de libertad y en los equipos profesionales y técnicos encargados de la reinserción social de los y las adolescentes.

## RECOMENDACIONES AL ESTADO DE CHILE

- Asegurar que la totalidad de los Centros Privativos de Libertad para adolescentes cuenten con establecimientos de educación formal.
- Asegurar que en el establecimiento de medidas cautelares y sanciones para adolescentes se utilice la privación de libertad como último recurso, se evite el desarraigo familiar y se fomente la reinserción social efectiva de los y las adolescentes.
- Asegurar la especialización efectiva, suficiente y permanente del personal del sistema de justicia penal adolescente, en el nivel judicial, de atención directa y resguardo perimetral, acorde a la CDN y demás instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de Chile.
- Incorporar a la política pública educativa el reconocimiento del valor de la diversidad cultural y étnica, fomentando a través del currículum el uso de las lenguas de distintos pueblos originarios y migrantes durante toda la trayectoria educativa.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente señala que se debe garantizar la continuidad de estudios, la reinserción escolar, la preparación para la vida laboral y su desarrollo personal, vemos con especial preocupación que: siguen existiendo importantes brechas de acceso a la educación de calidad; son discriminados respecto a los demás adolescentes, ya que la infraestructura y mobiliario en sus establecimientos educacionales es escasa y deficiente. Los docentes que ejercen en contextos de privación de libertad no cuentan con formación inicial específica desconociendo las necesidades y características de la educación en contextos de encierro. No existe una institucionalidad adecuada destinada a atender las necesidades y condiciones específicas de los adolescentes privados de libertad. Existe discriminación hacia ellos dado que la modalidad de educación que se les imparte no responde a sus características y necesidades, ni a las complejidades del contexto de encierro, rigiéndose por una educación de adultos. No existe un mecanismo que les asegure su continuidad de estudios cuando egresan de los centros privativos de libertad.

Las y los adolescentes se encuentran gravemente amenazados en su derecho al acceso a la educación, ya que sus establecimientos educacionales reciben una subvención menor que aquellos para adolescentes en el sistema regular, lo que limita la calidad y arriesga la continuidad de los establecimientos educativos.

El sistema de financiamiento no permite que los establecimientos educacionales formales para adolescentes privados de libertad cuenten con recursos para mantener un equipo docente adecuado, amenazando su derecho al acceso y permanencia en la educación.

Aun cuando apreciamos avances en el sistema educacional regular chileno, la educación sigue siendo discriminatoria con adolescentes privados de libertad, manteniendo a este grupo excluido de los estándares fijados en las políticas educativas para adolescentes no privados de libertad.

## **RECOMENDACIONES AL ESTADO DE CHILE**

- Crear un Marco Curricular que se adecúe a las trayectorias educativas de las y los adolescentes privados de libertad y asegure la continuidad de sus estudios en el sistema de educación normal diurno una vez que cumplen su medida o sanción privativa de libertad.
- Establecer un mecanismo de financiamiento que asegure la sustentabilidad de los establecimientos educativos en medio privativo de libertad y no dependa exclusivamente de la asistencia al aula de las y los adolescentes, a fin de garantizar su acceso a la educación.
- Asegurar las condiciones básicas de infraestructura y equipamiento de los establecimientos educacionales para adolescentes privados de libertad, que permitan desarrollar procesos educativos de calidad.
- Desarrollar políticas que incorporen la especialización para contextos de encierro en la formación inicial y sistema de formación permanente de docentes.
- Asegurar las condiciones de los centros privativos de libertad para adolescentes tomando en consideración su dignidad, especialmente en lo referido a evitar el ingreso de drogas a los centros, mejorar los sistemas de seguridad y contar con climatización acorde a la diversidad de territorios.

## SITUACIÓN ACTUAL DE ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD POR INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTE, DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS DERECHOS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN PSICOLÓGICA.

Sin un trato acorde a la dignidad humana no es posible ejecutar exitosamente modelo alguno de educación o integración social de adolescentes privados de libertad. Manifestamos con especial preocupación que existen prácticas institucionalizadas de malos tratos.

Resulta inaceptable que operadores de dicho sistema vulneren los derechos de las y los adolescentes consagrados en la CDN, especialmente los relacionados con la efectiva protección y recuperación psicológica. Constatamos que la gran mayoría de las y los adolescentes que infringen la ley penal lo hacen a partir de trayectorias de vida polivictimizadas, sin que opere paralelamente la justicia proteccional de familia una vez que infringen la ley penal adolescente. Cuando nuevas victimizaciones les ocurren mientras se encuentran sujetos a la justicia juvenil, los operadores no activan los procedimientos de la justicia de familia, vulnerando sus derechos a la protección y recuperación psicológica consagrados en la CDN, profundizando aún más el daño emocional, interpersonal y social e incrementando los factores de riesgo.

Las situaciones abusivas no son siempre comunicadas a los funcionarios públicos encargados de su bienestar, ya sea porque las y los adolescentes son presionados a responder a códigos de honor, por vergüenza, por la percepción de complicidad entre funcionarios, por falta de proactividad de éstos o por asumir que los abusos son parte de la reclusión, desconociendo sus derechos y mecanismos de denuncia.

Con estas prácticas, el Estado de Chile les priva del ejercicio de los derechos contenidos en la CDN, especialmente a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, protección contra la tortura y tratos degradantes y derecho a la recuperación física y psicológica. El Estado de Chile debe garantizar el cuidado y protección de adolescentes privados de libertad, así como su educación, para permitirles desempeñar un papel constructivo y productivo en la sociedad.

### RECOMENDACIONES AL ESTADO DE CHILE

- Instalar un mecanismo nacional de denuncia, independiente, adaptado y publicitado permanentemente, para ser usado por adolescentes privados de libertad víctimas de algún tipo de explotación o abuso, tortura u otras formas de malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de parte de funcionarios públicos o pares.
- Activar una instancia mediadora permanente e independiente en los centros privativos de libertad, facultada para recibir e investigar las quejas formuladas por las y los adolescentes y ayudar a la consecución de soluciones, de acuerdo a lo recomendado en las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad.
- Implementar una base de datos nacional para la rendición de cuentas de las actuaciones administrativas y penales del Estado frente a denuncias de explotación o abuso, tortura u otras formas de malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de parte de funcionarios públicos o pares, en contra de adolescentes privados de libertad.

## RECOMENDACIONES AL ESTADO DE CHILE

- Crear un procedimiento especial para investigar delitos relacionados con explotación o abuso, tortura u otras formas de malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en contra de adolescentes privados de libertad, que considere la desigualdad de poder entre adolescentes y funcionarios públicos encargados de su cuidado y custodia.
- Asegurar la recuperación física y psicológica y la reintegración social de adolescentes privados de libertad víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de parte de funcionarios públicos o pares, bajo la supervisión de los Tribunales de Familia

## ¿QUÉ ESPERAMOS DE LOS ESTADOS?

Al participar del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Estado de Chile, la Coalición Tierra de Esperanza espera que otros Estados miembros de Naciones Unidas cuenten con información fidedigna y de primera mano sobre el derecho a la educación de adolescentes privados de libertad en el sistema de justicia juvenil chileno, que les permita reconocer algunos avances y, especialmente, efectuar recomendaciones fundadas para mejorar la situación educativa de adolescentes privados de libertad en el sistema de justicia juvenil, el grupo más discriminado y postergado en nuestro país en relación a este derecho.

El Examen Periódico Universal del Estado de Chile convocará a las Misiones Permanentes en el Palacio de Naciones Unidas, Ginebra - Suiza, el día martes 22 de enero, entre 09:00 y 12:30 hrs.



## CONTÁCTENOS

Exeter 540 D, Concepción – Chile.

+56 41 2106850 / epuchile2019@tdesperanza.cl

[www.tdesperanza.org](http://www.tdesperanza.org)